

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE

DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.,
quien podrá utilizar la sigla DINPRO S.A.

DOMICILIO

MEDELLIN

MATRICULA NO.

21-193115-04

NIT

800247085-9

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2797, otorgada en la Notaría 4a. de Medellín, en octubre 25 de 1994, inscrita en esta Cámara de Comercio en noviembre 9 de 1994, en el libro 9o., folio 1616, bajo el No.11308, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS DINPRO LTDA.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad a sido reformada por las siguientes escrituras:

No. 3340, de noviembre 29 de 1996, de la Notaría 25a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 17 de diciembre de 1996, en el libro 9o., folio 1556, bajo el No. 10892, mediante la cual hubo una cesión de cuotas quedando el capital de la sociedad en cabeza de un sólo socio, convirtiéndose en un Empresa Unipersonal con la Matrícula No. (193115-9).

No.8572 del 25 de noviembre de 1998, de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 1998, en el libro 9o., folio 1519, bajo el No. 10632, mediante la cual la Empresa Unipersonal se convierte a sociedad Limitada y se denominará:

DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS DINPRO LTDA.

CERTIFICA

REFORMAS: Que a la fecha de la conversión la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.2151 del 19 de abril del año 2000, de la Notaría 15a. de Medellín.

VALIDO POR AMBAS CARAS

No.180, del 31 de enero de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 4 de abril de 2002, en el libro 9o., folio 444, bajo el No.3107, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima y en adelante se identificará así:

DIRECCION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.,
quien podrá utilizar la sigla DINPRO S.A.

Ratifica mediante escritura pública No.605, del 18 de marzo de 2002, de la Notaría 20a. de Medellín.

No. 133, del 22 de enero de 2008, de la Notaría 20 de Medellín, aclarada por Escritura pública No. 1069, del 22 de abril de 2008, de la Notaría 20 de Medellín.

Nro. 1.441, del 11 de mayo de 2010, de la Notaría 20 de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta enero 31 de 2022.

CERTIFICA

OBJETO Y ACTIVIDADES: Manejo integral de proyectos de ingeniería, comprendidos cada uno de los aspectos del planeamiento y desarrollo de los mismos. Preparación de pliegos de condiciones, concursos de méritos, presupuestos, programación, control, evaluación de propuestas, legalización y contratación para construcción de obras civiles, en general, de proyectos propios o ajenos. Estudio de factibilidad, arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y demás actividades de consultoría y asesoría de la Ingeniería civil y ramas afines. Construcción de toda clase de obras civiles en inmuebles, ya sean propios o ajenos. Compra, venta y administración de bienes muebles y otros lícitos de comercio. Inversión en títulos valores.

En cumplimiento de tal finalidad la sociedad puede:

- a) Comprar, adecuar y vender inmuebles, así como construir edificaciones que sirvan para el cumplimiento del objeto social.
- b) Establecer agencias y sucursales dentro del país, y fuera de él con arreglo a las disposiciones legales, que tengan por objeto facilitar y fomentar el cumplimiento del objeto social.
- c) Agenciar y representar firmas nacionales y extranjeras y fabricas dedicadas a actividades iguales o similares a los que constituyen su objeto social, así como celebrar contratos de sociedad o asociación con otras firmas comerciales, nacionales o extranjeras, que tengan por fin objetos iguales, similares, complementarios o auxiliares al que tiene esta sociedad.
- d) Adquirir o enajenar participaciones en otras compañías que se dediquen a actividades similares o conexas, o en aquellas que faciliten

o incrementen el cumplimiento del objetivo social.

e) Gestionar, comprar, vender y obtener el derecho de propiedad o la titularidad sobre marcas, dibujos, inventos y mejoras propia de la actividad, y así mismo podrá gestionar los registros, patentes y privilegios correspondientes, y derechos y obligaciones derivados de actos y contratos relacionados con la propiedad industrial e intelectual.

f) Ejecutar actos y celebrar contratos relacionados con el fin primordial de la sociedad que tengan por objeto procurar el incremento de sus actividades, invertir sus bienes y disponibilidades con fines precautelativos, así como celebrar contratos de mutuo.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$483.000.000,00	483.000
SUSCRITO	\$283.000.000,00	283.000
PAGADO	\$283.000.000,00	283.000

CERTIFICA

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad en juicio y extrajudicialmente, la administración y gestión directa de los negocios sociales estarán a cargo de un funcionario denominado Gerente. En sus faltas absolutas o temporales el Gerente será reemplazado por el Gerente Suplente.

Al Gerente estarán sometidos en el desempeño de sus cargos todos los funcionarios cuyo nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JUAN CARLOS MOLINA CORREA	70.564.131
	DESIGNACION	

Por acta número 22 del 7 de enero de 2004, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de febrero de 2004, en el libro 9, bajo el número 1091.

REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS MEJIA MCMASTER	70.125.613
SUPLENTE	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta Nro. 76 del 15 de febrero de 2008, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2008, en el libro 9, bajo el número 8405.

CERTIFICA

FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente las siguientes:

- 1) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
 - 2) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.
 - 3) Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.
 - 4) Guardar y proteger la reserva industrial y comercial de la sociedad.
 - 5) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
 - 6) Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
 - 7) Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. En estos casos, el Gerente suministrará al órgano social toda la información que sea relevante para la toma de la decisión.
- De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador, si fuere socio. En todo caso, la autorización de la Asamblea General solo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.
- 8) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el informe exigido por la ley.
 - 9) Presentar a la Asamblea conjuntamente con la Junta Directiva para su aprobación o improbación el balance general de cada ejercicio acompañado de los documentos exigidos por la ley.
 - 10) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva.
 - 11) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.
 - 12) Nombrar y remover libremente los funcionarios y trabajadores de la compañía cuya designación no corresponda a la Asamblea General o a la Junta Directiva.
 13. Constituir los apoderados, mandatarios, árbitros y peritos que deba designar la sociedad.
 14. Examinar y revisar mes por mes las cuentas, balances e inventarios de la compañía y someterlos a consideración de la Junta Directiva.
 15. Visitar, si las hubiere, por lo menos una vez al año, las sucursales

Accionistas, protocolizada en la escritura pública Nro. 1.441, del 11 de mayo de 2010, de la Notaría 20 de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara el 9 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el número 10686.

SUPLENTE ANIBAL PELAEZ ARANGO 8.257.302
REELECCION

Por Acta número 10 del 27 de marzo de 2009, de la Asamblea General de Accionistas, protocolizada en la escritura pública Nro. 1.441, del 11 de mayo de 2010, de la Notaría 20 de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara el 9 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el número 10686.

CERTIFICA

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	CONTABLER S.A. DESIGNACION	800.015.821-0

Acta No.2 de marzo 27 de 2003, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrada en esta Entidad el 2 de mayo de 2003, en el libro 9o., bajo el No.4321.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ROSA ANGELA MUÑOZ 43.837.424
JARAMILLO
DESIGNACION

Por Comunicación del 19 de julio de 2010, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 27 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No.11532.

REVISOR FISCAL SUPLENTE LUZ INES ALVAREZ MONTOYA 43.161.931
DESIGNACION

Por Comunicación del 19 de julio de 2010, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta Cámara el 27 de julio de 2010, en el libro 9, bajo el No.11532.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Se prohíbe a la sociedad:

- 1) Constituirse en garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas a las suyas propias, a menos que la compañía tenga interés directo y que, además, la negociación sea autorizada previamente por la Junta Directiva.
- 2) Permitir que otras personas distintas a sus empleados aún cuando sean accionistas de la compañía, puedan enterarse de los secretos y procedimientos industriales estén o no patentados.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 16 41 210 oficina 304 MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme cinco (5) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que no hayan sido objeto de los recursos de la vía gubernativa en los términos establecidos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 11 de 2010

Medellin, Octubre 27 de 2010 Hora: 10:36 AM

Gloria Maria Espinosa Alzate

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE